

2712374

17.3



DECRETO N°

TEMUCO,

17 MAY 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 5.- Res. Exenta N°22410 de fecha 30-12-2022, aprueba Prórroga continuidad Convenio para la ejecución "Programa de Formación de especialista en el nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N°07241 de fecha 26-04-2023, aprueba modificación del convenio "Programa de Formación de especialista en el nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, la modificación del convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)". suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 2.- El presente Convenio (C. Costos 32.26.01) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.


ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/MSR/RGC/NBP/fee

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.


"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTIDAS 002706

PROVIDENCIA:

FECHA EN EL GOBIERNO DE CHILE: 28 ABR. 2023

F. DOC. Nº: Salud

RESPONDER ANTES DE _____

REF.: Aprueba Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "**Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)**." suscrito con Municipalidad de **Temuco** para el año 2023.

RESOLUCION EXENTA N° 07241/

TEMUCO, 26 ABR 2023

MST/VMC/GMH/MPS

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 22410 de fecha 30 de diciembre 2022, que aprueba Prorroga de Continuidad "**Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
2. Oficio N° 132 de fecha 14 de abril 2023, en la Municipalidad de Temuco solicita modificar el plazo de formación académica de Dra. Veronica Hueche.
3. Oficio N° 250 de fecha 10 de febrero de 2023, en el cual la Municipalidad de Temuco remite los valores finales por convenio del Saldo No ejecutado al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en el visto N°1, se aprobó prorroga de continuidad "**Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
2. Que la Municipalidad de Temuco ha solicitado modificar el plazo de formación académica de Dra. Veronica Hueche, individualizado en el visto N°2.
3. Que conforme lo dispuesto en la Resolución individualizada en el visto N°1, se hace necesario modificar dicha resolución en relación al periodo de formación de Dra. Veronica Hueche.
4. Que la Municipalidad dio cumplimiento al envió de los saldos finales no ejecutados, de acuerdo a lo señalado en ordinario individualizado en visto N°3.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
5. Decreto Exento N° 37/2022 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. MODIFIQUESE, el resuelvo N° 4 de la Resolución exenta individualizada en el visto N° 1, en relación al cuadro de distribución de los recursos, estableciéndose de la siguiente manera:

| PROGRAMA | NOMBRE | ESPECIALIDAD | ARANCELES Y MATRICULAS A 2023 | REEMPLAZO MÉDICO 2023 | MESES DE REEMPLAZO | TOTAL |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|
| CONE | PAOLA VENEGAS NEF | PSIQUIATRIA ADULTO | \$0 | \$ 6.031.530 | Enero a Marzo de 2023 | \$ 6.031.530 |
| CONE | MARCELA FERNANDA SILVA OLEA | PSIQUIATRIA ADULTO | \$8.224.536 | \$ 24.126.120 | Enero a Diciembre de 2023 | \$ 32.350.656 |
| SUBTOTAL CONE | | | | | | \$ 38.382.186 |
| CENTRO RESIDENTE | VERONICA HUECHE PARDO | MEDICINA FAMILIAR | \$0 | \$ 6.031.530 | Enero a Abril de 2023 | \$ 6.031.530 |
| | ALEJANDRA ACUÑA RAMIREZ | MEDICINA FAMILIAR | \$8.224.536 | \$ 24.126.120 | Enero a Diciembre de 2023 | \$ 32.350.656 |
| | MILVIA LOPEZ ROMERO | MEDICINA FAMILIAR | \$8.224.536 | \$ 24.126.120 | Enero a Diciembre de 2023 | \$ 32.350.656 |
| | TUTOR CLINICO | | | | Enero a Diciembre de 2023 | \$ 6.048.816 |
| SUBTOTAL CENTRO RESIDENTE | | | | | | \$ 76.781.658 |
| TOTAL | | | | | | \$115.163.844 |

2. MODIFIQUESE, también el resuelvo N° 11 de la Resolución exenta individualizada en el visto N°1, en relación al monto del saldo no ejecutado, establecido en la siguiente manera:

| N° Resol | Fecha | Nombre Programa | Saldo No Ejecutado Disponible al 30-12-2022 |
|----------|------------|---|---|
| 5774 | 10-05-2021 | Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) | 52.959.000 |
| 8088 | 30-06-2021 | | |
| 11684 | 16-08-2021 | | |
| 10189 | 01-07-2022 | | |
| 22410 | 30-12-2022 | | |

3. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizado en el visto N° 1.

4. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. MARIO SILVA TRONCOZO
SUB DIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:
Municipalidad
Dpto. Finanzas. (digital)
Dpto. APS (digital)
Dpto. Jurídico. (digital)
Of. Partes.

